ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2019
SDM-SC- 91299

4-72 Motivos de Devolución
Desconocido / Rehusado / Cerrado / Fallecido / Fuerza Mayor
No Existe / Dirección Errada / No Reclamado / No Contactado / Apartado Clausurado
Fecha 1: | Fecha 2: 8/05/2019
Nombre de distribuidor: | Nombre del distribuidor:
C.C. | C.C.
Centro de Distribución: | Centro de Distribución:
Observaciones: | Observaciones:

Señor (a):
JAVIER VARGAS MENDOZA
TV 18 No. 93 SUR -56
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 122854

Señor VARGAS:

En atención al radicado de la referencia y de acuerdo a respuesta dada por el grupo de revocatorias, es necesario aclarar nuevemente que existe un procedimiento ***especial y preferente*** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la **Ley** 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, articulo 137, que contempla el envio de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehiculo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permiten comprobar la identidad del vehiculo o del conductor, asi:

> *"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehiculo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehiculo"*. (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos **N° 11001000000023182959** del **13/02/2019**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, conforme al Contrato Prestación de Servicios 2018-1915, celebrado por la SDM y Concesión del Runt, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a CLL 66 N 76 09 -BOGOTA, siendo devuelto por la causal **"ERRADA"**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 17396212
Fecha Pre-Admisión: 22/02/2019 15:15:04
YG219563905CO

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa)
Dirección:CeN 13 N° 37 - 35
Referencia:11001000000023182959
Ciudad:BOGOTA D.C.
NIT/C.C/T.I:899999061
Teléfono:3649400 EXT Conto Código Postal:111611000
Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario: Nombre/Razón Social: JAVIER VARGAS MENDOZA VARGAS MENDOZA/NN2466
Dirección:CL De N 76 09
Ciudad:BOGOTA D.D.
Código Postal:11071206 Codigo Operativo:1111509
Depto:BOGOTA D.C.

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | C1 C2 Cerrado
NE No existe | N1 N2 No contactado
NS No reside | FA Fallecido
NR No reclamado | AC Apartado Clausurado
CE Casa cerrada | FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora 8 34
Fecha de entrega: (día/mes/año)
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er intento 2do intento

Observaciones del cliente: COMPARENDO

AC CENTRO 1111

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 254 CL 99 A 56 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (
Dirección:Cra 13 N° 37 - 35
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C
Código Postal:111611000
Envio:YG227764356CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: JAVIER VARGAS MENDOZA
Dirección:TV 18 NO. 93 SUR 56
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:
Fecha Pre-Admisión: 13/05/2019 12:48:13

37 – 35
dbogota.gov.co
15

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: JAVIER VARGAS MENDOZA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CEDULA CIUDADANÍA - 12210815

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CL1 63 N 76 59 Departamento: BOGOTA D.C

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar al debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023182959	RESOLUCIDN AVISO 119 DEL 2019-03-19 NDTIFICADO 27/03/2019

Es importante resaltar que a efectos de qve esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encvBntra regulado en la **Ley 1843 de 2017, Artículo 8**, parágrafo 3 qve reza:

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico, entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".
De la notificación dentro de los tres (93) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

> *"Artículo 135 '... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3a) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"*

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se svrtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtirse en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propueste en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el aniculo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioao Administrativo y que a su tenor contempla:

> ***"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:***
>
> ***1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.***

3. *Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acto administrativo Resolución N° **56076** del **02/20/2019** que lo declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente se informa que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, toda vez que no se ha emitido la resolución sancionatoria respecto de la orden de comparendo, le indico igualmente, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Andrea Ortiz

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10620

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-122854/ JAVIER VARGAS MENDOZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-91299 d el 09 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVD Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIDN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO. ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADDS A PARTIR DEL 31 DE JULIO DE 2019, en la página web www movilidadbogota.gov co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relucionudu, del cual se acampaña capia íntegra, se consideru legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: **Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-122854.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 31 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMIND DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISD SE RETIRA HOY 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN _____

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)